

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 21 de abril de 1895

Número 92

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Dom. 21 San Anselmo, arzob. conf. y doc.; san Silvio.

Abrense las Velaciones.

Lun. 22 San Sotero y san Cayo, papas márt.; s. Teodoro, s. Leonidas y s. Apolón.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES. Acuerdo N. 215. Concede carta de naturalización

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 216. Acepta una renuncia y nombra en reposición N. 217. Hace nombramientos y establece dos Agentes Fiscales

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 308. Dispone que un raso descunte la pena en San Miguel de Sarapiquí

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento de masitas

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION Documents defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 215

Palacio Nacional

San José, 18 de abril de 1895

El señor Benjamín Cabrera y Obregón, natural de Nicaragua, se ha presentado a esta Secretaría solicitando carta de naturalización en el país; y resultando de la información seguida por el Gobernador de la provincia de Guanacaste, que el postulante reúne los requisitos exigidos por la ley de extranjería,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al referido señor Cabrera y Obregón la carta de naturalización que solicita.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Cartera de Justicia

Nº 216

Palacio Nacional

San José, 20 de abril de 1895

Vista la renuncia que del cargo de Promotor Fiscal ha presentado el señor Licenciado don Vidal Quirós,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptarla y nombrar en sustitución del dimiteinte al Licenciado don Octavio Bécche.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 217

Palacio Nacional

San José, 20 de abril de 1895

De conformidad con la ley nº 16 de 16 del corriente,

el Presidente de la república

ACUERDA:

1º Nombrar para Fiscal de Corte interno al Licenciado don Jorge Carlos Milánés.

2º Establecer en esta capital dos Agentes Fiscales por exigirlo así el buen servicio público, y nombrar para 1º al señor don Salomón Guzmán y para 2º al señor don Manuel J. Fernández.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO

Cartera de Gracia

Nº 308

Palacio Nacional

San José, 20 de abril de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pena de confinamiento en Palmarres por acuerdo de esta Secretaría se conmutó a Ramón Reyes Salazar la de presidio que le había sido impuesta, por homicidio, la descuente el citado reo en San Miguel de Sarapiquí.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra

Palacio Nacional

San José, 4 de abril de 1895

Cantidades que ingresaron en el Tesoro Nacional durante

el mes de marzo próximo pasado procedentes de masitas de los cuarteles y patentes de navegación.

Cartera de Guerra.

Entero Nº 330—De los cuarteles de esta ciudad.....	\$ 244 55
.. 330—Del cuartel de Guanacaste.....	19 50
.. 379—.. Alajuela.....	2 50
Suma.....	\$ 266 55

Cartera de Policía.

Entero Nº 358—Del cuartel de esta ciudad.....	\$ 323 00
.. 358—.. Alajuela.....	58 50
.. 358—.. Puntarenas.....	35 00
.. 358—.. Heredia.....	3 50
.. 314—.. Limón.....	23 15
Suma.....	\$ 448 30
	266 55

Cartera de Marina.

Entero Nº 231—Patentes de sanidad expedidas en el Puerto de Limón.....	\$ 90 00
Entero Nº 349—Patentes de sanidad expedidas en el Puerto de Puntarenas.....	125 00
	\$ 215 00
Vienen.....	\$ 714 85
Suma.....	\$ 929 85

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la Ley número 26 de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Miguel de esta villa, para subvenir a los gastos en la construcción del puente sobre el río Parí.

Avila Agustín.....	\$ 1-00	Madrigal Pablo.....	1-00
Arce José.....	40-00	.. Cecilio.....	50-00
.. David.....	5-00	.. Dionisio.....	1-00
.. Vargas Rafael.....	25-00	.. Martínez Cornelio.....	10-00
.. Juan Antonio.....	25-00	.. Moreira Benedito.....	1-00
.. Miguel.....	1-00	.. Mendoza Rafael.....	1-00
.. Vicente.....	1-00	.. Navarro Guadalupe.....	10-00
.. Salvador.....	10-00	.. Ocampo Margarita.....	1-00
.. Anaya José.....	2-00	.. José Salvador.....	25-00
.. Félix.....	2-00	.. Damas, suco.....	100-00
.. Arias Juan.....	4-00	.. sión.....	2-00
.. Lisismo.....	2-00	.. Antonio.....	5-00
.. Blanco José.....	50-00	.. Miguel.....	1-00
.. Barrantes Josefa.....	3-00	.. José Eleuterio.....	20-00
.. María.....	2-00	.. Rafael.....	1-00
.. Barquero José Joaquín.....	150-00	.. Oueda Jerónimo.....	3-00
.. Félix.....	30-00	.. Batista Miguel.....	2-00
.. Balboa Juan.....	20-00	.. Rojas Valeria.....	1-00
.. Miguel.....	5-00	.. Rodríguez Melchor.....	2-00
.. Trancillo.....	25-00	.. Vicente.....	5-00
.. Francisco.....	2-00	.. Espiritu.....	10-00
.. Agapito.....	50-00	.. Emilio.....	5-00
.. Carrillo José.....	5-00	.. Ramírez Jesús.....	12-00
.. Jerónimo.....	5-00	.. Salas Rafael.....	5-00
.. Chacón Rudecinda.....	10-00	.. Ciraco.....	10-00
.. V. José.....	20-00	.. Joaquín.....	10-00
.. Amalio.....	125-30	.. Sánchez Jesús.....	1-00
.. Villalobos.....	75-00	.. Daniel.....	5-00
.. Antonio.....	35-00	.. José.....	4-00
.. Barquero Julián.....	15-00	.. Albino.....	2-00
.. Miguel.....	10-00	.. Francisco.....	5-00
.. Chacón Juan.....	5-00	.. Camilo.....	5-00
.. Chavarría Venancio.....	5-00	.. Juan.....	1-00
.. Calvo Miguel.....	1-00	.. Salvador.....	2-00
.. Roldán.....	1-00	.. Isidoro.....	1-00
.. Rafael.....	1-00	.. Totale.....	5-00
.. Catarino.....	2-00	.. Raimundo.....	10-00
.. Elisa.....	1-00	.. Uruña Cecilio.....	4-00
.. Campos Domingo.....	5-00	.. Vargas Chacón Amé.....	25-00
.. González Jesús.....	5-00	.. Manuel.....	5-00
.. Domingo.....	2-00	.. Jerónimo.....	30-00
.. Córdoba Antelina.....	1-00	.. Verónica.....	15-00
.. Durán Pedro.....	2-00	.. Clemente.....	5-00
.. Philélio.....	2-00	.. Antonio.....	2-00
.. Eliando José Rafael.....	1-00	.. Arcipio.....	5-00
.. José M.....	100-00	.. Luis.....	20-00
.. Sinforiano.....	1-00	.. Joaquín.....	1-00
.. Esquivel Modesto.....	1-00	.. Villalobos Daniel.....	15-00
.. Martín.....	1-00	.. Isidoro.....	2-00
.. Fernando Liberto.....	50-00	.. Bolanos Juan.....	10-00
.. González Ledo.....	100-00	.. Francisco.....	1-00
.. Higinio.....	50-00	.. Valenciano Elias.....	5-00
.. Francisco.....	1-00	.. Florentino.....	5-00
.. Agustín.....	2-00	.. Melchor.....	5-00
.. Emmerada.....	5-00	.. Zamora O. Manuel.....	100-00
.. Fernando.....	15-00		
.. Josefina, suc.....	30-00		

Herrera Bernardo	2-00	Rámón	2-00
Ramón	5-00	Sánchez de	3-00
Lobo Apellán	20-00	Rafael	5-00
Anieto	2-00	Chacón Nereo	5-00
Mallas	2-00	José	25-00
Joaquín	5-00	Gracilán	1-00
José	10-00	Salazar Florencio	1-00
Juan	2-00	Zúñiga Ramón	2-00
León Vicente	2-00	Salvador	2-00

San Miguel de Santo Domingo, 15 de abril de 1895.
Tranquillo Bolaños.—Joaquín Salas.

Es copia.

Jefatura Política de Santo Domingo, 15 de abril de 1895.

Pedro Rodríguez M.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.		En el Banco Anglo Costa Rica.		En el Banco de Costa Rica.	
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:		En el Banco de Costa Rica.		En el Banco de Costa Rica.	
PLAZAS		En el Banco de Costa Rica.		En el Banco de Costa Rica.	
1. Londres	146	146	146	146	146
2. Nueva York	152	152	152	152	152
3. San Francisco	153	153	153	153	153
4. Nueva Orleans	145	145	145	145	145
5. París	143	143	143	143	143
6. España	133	133	133	133	133
7. Italia	143	143	143	143	143
8. Alemania	145	145	145	145	145
9. Bélgica	144	144	144	144	144
10. Guatemala	143	143	143	143	143
11. Nicaragua	143	143	143	143	143
12. Salvador	143	143	143	143	143

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar, que a los folios 140 del libro diario de cuentas que lleva don Pedro Castro, como Tesorero del Hospital Nacional de Locos de esta ciudad, del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1894, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, dieciocho de abril de mil ochocientos noventa y cinco.

El infrascripto, Contador encargado de examinar las cuentas del Hospital Nacional de Locos llevadas por el Tesorero don Carlos Echeverría durante el año común de primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, no ha tenido que hacer reparo alguno en ellas por haberlas encontrado debidamente arregladas, y en tal virtud les imparte su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 676 del Código Fiscal.—El Contador 1.º Vicente B. Trique.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, da por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fador libros de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, dieciocho de abril de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar, que a los folios 51 y 52 del Libro de Cuentas llevado por don Pedro Castro, como Tesorero Escolar del cantón de Aserrí, del 31 de marzo de 1890 al 31 de marzo de 1893, se encuentra el auto siguiente:

Contaduría Mayor de la República. San José, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor don Pedro Castro como Tesorero Escolar del cantón de Aserrí durante el tiempo corrido de 31 de marzo de 1890 al 31 de marzo de 1893, y aunque de estas cuentas no se habían llevado libros, el Contador que suscribe ha tenido que formular dichas cuentas y consignarlas en libros que el abrito y cerró de conformidad con los comprobantes de entrada y salida, habiendo quedado conforme el empleado que recibe los ingresos, y por los ingresos. En consecuencia, el Contador 2.º que suscribe, de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal da por aprobadas las cuentas en referencia.—Toribio Mora M., Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fador libros de la responsabilidad que por ellos les pudiere resultar. Contaduría Mayor de la República. San José, marzo veintinueve de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar, que al folio 27 del Libro de Cuentas llevadas por el señor José Villalobos B., como Tesorero Escolar del distrito central de Santo Domingo de Heredia, del 1.º de abril de 1890 al 31 de marzo de 1891, se encuentra el auto siguiente: Contaduría Mayor de la República. San José, abril dos de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor José Villalobos B., como Tesorero Escolar del distrito central de Santo Domingo de Heredia durante el tiempo corrido de 1.º de abril de 1890 a 31 de marzo de 1891, se encuentran arregladas y sin reparo alguno que deducir. En tal virtud y de conformidad con el artículo 676 del Código Fiscal, el Contador 2.º que suscribe les imparte su aprobación.—Toribio Mora M., Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fador libros de la responsabilidad que por ellos les pudiere resultar.—Contaduría Mayor de la República. San José, abril dos de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

CIRCULAR

Notándose un decrecimiento en el destace de reses taquinas en el año económico que acaba de terminar, disminución que no tiene causa justificada y que afecta al ramo de Instrucción a cuyo desarrollo, por ser el porvenir de la República, consagra el Gobierno sus desvelos, se aplica una parte de su producto, a los señores Subinspectores de Hacienda, a todos los Jefes Políticos, Agentes de Policía, Jueces de Radio, Jueces de Paz, y Consignarios, les encargo el cumplimiento de lo prevenido en el decreto número 16 de 20 de octubre de 1882, para cortar el fraude en la exención del impuesto conocido con el nombre de Subvención que fué creado por la ley número 27, de abril de 1859.

Asimismo recomiendo que toda falta que a ese respecto observen, la pongan en conocimiento de esta Inspección General de Hacienda.

San José, 19 de abril de 1895.

6-2

FEDERICO D. FRAGOSO.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de LIMON

19 de abril.—A las 3 y 30 zarpó el vapor inglés de la Mala Real Británica *Larne*, con destino a Colon, capitán Owen, 56 tripulantes, 1670 toneladas. Pasajeros: Pedro Chino, Antonia Macklenzie, Flores Ellis, Isaac Reed, A. Aglantín, Adolfo Colacho. Carga: 1500 sacos de café, con 93508 kilogramos. Correspondencia: 1 saca.

Despachado por F. J. Alvarado.
20 de abril.—A las 11 a. m. ancló el vapor inglés *Alene*, procedente de New York, con escala en Jamaica y Sabanailla, con tres días de mar, capitán Seiders, 48 tripulantes y 1482 toneladas. Pasajeros: Edward Parker, Arabella Goldson, Arabella Richards, Arinthia Martin, Catharine Hunderhile, James Hopkins. Carga: 3171 bultos. Correspondencia: 5 sacos.

Consignada a J. M. Keith.

SECCION EDITORIAL

Hoy a las 12 m. se verificará en el Salón de Sesiones del Congreso la inauguración de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, creada por decreto número 15 de 5 del corriente mes.

Para que con su asistencia tenga mayor solemnidad el acto, a nombre del Cuerpo Médico se ha invitado a los Miembros de los Supremos Poderes, al señor Ministro Plenipotenciario de los EE. UU. de América, al señor Arzobispo, al señor Obispo, a los Miembros de la Facultad de Derecho y a los de la Municipalidad de esta capital.

No dudamos que este acto revestirá la grandeza que su alta significación demanda.

REGIMEN MUNICIPAL

A V I S O

— 20:—

Con fecha 29 de marzo pido, se depositó en el corral de la Policía de este cantón, un caballo macho, con una pata blanca y herrado. El que fuere dueño de dicho animal, se presentará en este despacho en el término de ley a legalizarlo.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. 2 de abril de 1895.

CLAUDIO ROJAS.

AVISO DE POLICIA.

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el fondo municipal de este cantón, los animales siguientes:

- Enero 2. Un buey negro, pintado de blanco, cuernos al tiro y marcado en el anca izquierda con un fierro confuso.
- Una yegua retinta, de regular tamaño y edad, con tres patas blancas y marcada en la pata del lado de montar, con una circunferencia y encima una T.
- Febrero 10. Una yegua blanca, mosqueada, de regular tamaño, vieja y marcada en la pata del lado de montar, con un fierro desconocido.
- Un caballo jabonado, con dos patas blancas y marcado en la pata del lado de montar, dos circunferencias unidas por una línea.
- Marzo 2. Un caballo retinto, pequeño, viejo, con dos patas blancas, cola corta, y marcada en la pata del lado de montar con fierro confuso.
- 8. Un macho bayo, de regular tamaño, viejo y mostreño.
- 17. Un caballo retinto, grande, viejo, con dos patas blancas y marcado en la pata del lado de montar con fierro confuso.
- Un caballo melado, pequeño, de regular edad y marcado en la pata del lado de montar con fierro desconocido.

Las personas que posean con derechos a estos animales, ocurran dentro del término de ley a legalizarlos.

Agencia Principal de Policía de San José. 1.º de abril de 1895.

GREGO FUENTES.

AVISO DE POLICIA.

En el fondo de animales de esta villa, se encuentra depositada una yegua negra marcada en la pata del lado de montar semejante a una X, es de andadura ordinaria y tamaño regular.

La persona que se crea con derecho a este animal, que se presente a legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Santiago del Puriscal. 15 de abril de 1895.

El Jefe Político,

ABRAHAM AGUILAR.

A V I S O .

El señor Nicolás Conejo ha presentado una vaca alazana, hosa, marcada con un fierro semejante a un 8, que dice se la ofreció vender un individuo desconocido, quien dijo ser del Zarcero y por motivo de no haber quien lo conociera no se la pudo asegurar, se fué y no ha vuelto a reclamarla, por cuya razón se presume sea robada.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que crea tener derecho a dicho animal, se presente a deducirlo en el término de ley.

Agencia principal de Policía, Provincia de Alajuela. 2 de abril de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

Se vende un galván de madera, cubierto con teja de hierro galvanizado, que fué construido por la Junta de Educación Central de Cartago, en la casa que perteneció a don Florencio Sojo, situada frente a la plaza del cuartel de esta ciudad. Los materiales que son, principalmente, ocho horcones, dos soleras, cuatro cadenas, las alijas y reglas de la armadura y de seis a siete quintales de hierro galvanizado, están en buen estado y pueden ser examinados en la casa referida por las personas que tengan interés en su adquisición.

Para el efecto de la venta dirijanse propuestas al infrascrito Presidente de la Junta de Educación, antes de las doce del día veinticuatro del mes de abril próximo entrante, hora en que serán abiertas para someterlas a la consideración de dicha Junta, la cual se reserva el derecho de no aceptar ninguna si ninguna conviene a sus intereses.

El comprador se hará cargo del desarme y transporte del galván por su propia cuenta y dejará el local en donde está edificado, en buen estado.

Junta de Educación.—Distrito escolar de Cartago, 27 de marzo de 1895.

NICOLÁS JIMÉNEZ.

AVISO.

Con fecha 24 del mes en curso fueron depositados por la Policía los animales siguientes:

- Un toro sardo, marcado.
- Un buey sardo, viejo, con un fierro confuso.
- Un buey alazán, marcado.
- Un buey alazán, hoso, marcado.
- Una vaca alazana, marcada.
- Una novilla achollita, marcada.
- Una novilla achollita, mostreña.
- Dos novillas alazanas, una de ellas con un cuerno roto y ambas marcadas.

Los animales marcados, con excepción del buey sardo, tienen la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura política de la Unión.—25 de marzo de 1895.

Carlos García h.

Nº 408.

Gobernación de la provincia de San José,
20 de abril de 1895.

*Circular a los Jefes Políticos, Agentes de
Policía y Jueces de Paz de esta provincia.*

En contravención a leyes sabias y terminantes, se observa que de manera alarmante se destruyen cada año los bosques que abrigan los ríos, arroyos y manantiales, desperdiciando maderas que más tarde pueden ser de grande utilidad y esterilizando terrenos no arables cuyas laderas no pueden servir sino para la producción de maderas útiles y pastos. Para evitar abusos de tanta trascendencia, prevengo á usted que redoble su vigilancia sobre este asunto y disponga que dentro del término más breve y prudente, los propietarios de esta clase de terrenos repueblen dichos bosques sembrándolos de árboles útiles como higuero blanco, jaul, ortiga u otros semejantes, á fin de impedir la disminución del caudal de agua de esas fuentes y evitar las sequías ó deficiencia de las lluvias.

Al efecto, ordenará usted á sus subalternos que den á las leyes sobre bosques su más exacto cumplimiento, levantando una lista de los terrenos cuyos ríos, arroyos y manantiales se encuentren despoblados de bosques que les sirvan de abrigo, dándome cuenta del resultado de sus disposiciones, á fin de dictar las medidas que se juzgaren convenientes.

Para este fin inserto á continuación los artículos 549 á 553 del Código Fiscal, que por su orden dicen así:

"Artº 549. Es prohibida, sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la explotación de los bosques nacionales".

"Artº 550. Se prohíbe destruir en los bosques nacionales los árboles que estén situados en las pendientes, orillas de las carreteras y demás vías de comunicación, lo mismo que los árboles que pueden explotarse sin necesidad de cortarlos, como el hulero, el liquidámbur, el bálsamo, etc".

"Artº 551. Se prohíbe destruir, tanto en los bosques nacionales como en los de particulares, los árboles situados á menos de setenta metros de los manantiales que nazcan en los cerros, ó á menos de cincuenta metros de los que nazcan en terrenos planos".

"Artº 552. Los propietarios de terrenos atravesados por ríos, arroyos u otros manantiales, en cuyas vegas se hayan destruido los bosques que les servían de abrigo, están obligados á sembrar árboles en las márgenes de los mismos ríos, arroyos y manantiales, en una extensión que no baje de diez metros de distancia de las expresadas aguas en todo el trayecto de su curso comprendido en la respectiva propiedad."

"Artº 553. Los que infringieren cualquiera de las disposiciones de los tres artículos anteriores, además de la reposición de los árboles destruidos, incurrirán en una multa que no baje de veinticinco pesos ni exceda de cien, según la gravedad de la infracción, siendo la mitad para el denunciante y la otra mitad para el fisco."

De usted atento servidor.

5.-1 C. VOLIO.

AVISO

En esta fecha ha sido tomada por la Policía de esta, una vaca alazana, frente blanca, cachos al tiro, marcada en el cuerno izquierdo.

La persona que se crea con derecho á este animal, que se presente á legitimarlo.

Jefatura Política de Barba. 15 de abril de 1895.

SEBASTIÁN MURILLO.

MOVIMIENTO DE CAJA

habido en la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea,
durante el mes de marzo de 1895.

FONDOS COMUNES.				
INGRESOS.				
Saldo del mes anterior.....	\$	179-78		
A patentes de pulpería.....		3-00		
" " máquina de aserrar.....		3-00		
" " mulas y carretajes.....		3-85		
" " de animales.....		7-10		
" " subvención á filarmónica.....		60-00		
" " destace de reses.....		135-00		
" " " cerdos.....		4-20		
EGRESOS.				
Por sueldos.....	\$	117-00		
" " coleccionación boletas.....		5-05		
" " alquileres.....		5-00		
" " útiles escritorio.....		25-00		
" " recepción obispo.....		25-25		
" " alumbrado.....		5-55		
" " uso pontón.....		12-00		
" " una bandera.....		3-00		
Balance.....		197-78	\$	197-78
CAMINOS.				
INGRESOS.				
Saldo del mes anterior.....	\$	813-63		
A centro.....		29-95		
" " San Francisco.....		3-50		
" " calle de Blancos.....		79-75		
" " Mata de Pitano.....		8-75		
" " Ipi y Pural.....		24-50		
EGRESOS.				
Por Ipi y Pural.....	\$	92-00		
" " calle de Blancos.....		44-00		
" " Mata de Blancos.....		4-00		
Balance.....		804-38		804-38
Balance al 31 de marzo de 1895.....	\$	944-38	\$	944-38
			\$	1002-16
			\$	1002-16
			\$	1002-16

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.—2 de abril de 1895.

DAVID BLANCO.

Contabilidad Municipal de Goicoechea

Balance de prueba al 31 de marzo de 1895

Folios	CUENTAS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
2	Centro.....	\$ 196-75	\$ 275-08		\$ 78-33
3	San Francisco.....		67-65		67-65
4	Calle de Blancos.....	44-00	205-40		161-40
5	Mata de Pitano.....	218-30	444-60		226-30
6	Ipi y Pural.....	364-00	364-00		38-05
7	Charco y R. Redondo.....	170-50	412-75		242-25
8	Cajal.....	297-75	1679-55	\$ 1002-16	
10	Fondos Comunes.....	682-50	880-28		179-78
		\$ 4355-26	\$ 4355-26	\$ 1002-16	\$ 1002-16

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea.—2 de abril de 1895.

DAVID BLANCO.

Aprobado por la Corporación Municipal del cantón de Goicoechea, en sesión celebrada el 15 de abril de 1895.

Vº Bº—El Presidente Municipal,
NICOLÁS ZELEDÓN F.

JULIO BERNAL,
Secretario.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—16 de abril de 1895. Pase al conocimiento del señor Gobernador para su publicación en el *Diario Oficial*.

El Jefe Político,
CLAUDIO ROJAS.

AVISO

En las fechas que se indican al margen, han sido tomadas por la Policía los animales siguientes.

Febrero 16 de 1895.

- 16—Una yegua mora, salpicada, marcada.
- 18—Una yegua alazana, careta.
- 19—Una yegua melada.
- 23—Un caballo melado, pequeño, mostrenco.
- 23—Una yegua melada, zonta, mostrenca.
- 23—Una yegua rosilla, morenita, perdida, mostrenca.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 2 de marzo de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

ORDEN DE POLICIA.

Con la mira de mantener en el mejor estado posible de tránsito los caminos vecinales de este cantón y estando á principios la estación lluviosa, se previene á todas las personas que tengan propiedades en esta jurisdicción, que á más tardar dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este aviso, deberán tener desaterrados los desagües, descuajadas las cercas y limpias las medias calles de sus pertenencias á orillas de los caminos; bajo la pena de diez pesos de multa y pagar el costo que la policía haga en estos trabajos, si no lo verifican en el tiempo antes fijado.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia. 16 de abril de 1895.

MIQUEL ARIAS.

ANUNCIOS

PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA

DE
COSTA RICA

CIRCULAR

A los señores Médicos de la República.

En cumplimiento del artículo 31 del Decreto número 15 de 5 del presente mes, se convoca á VV. para la instalación de la Facultad de Medicina, Cirujía y Farmacia, que se efectuará á las 2 p. m. del día domingo 21 de los corrientes, en el Salón de Sesiones del Congreso Constitucional.

Para los señores Médicos residentes en las provincias de Cartago, Alajuela y Heredia y las personas que ellos tuvieren á bien invitar, saldrá un tren expreso á las doce y media del día indicado, de las provincias de Alajuela y Cartago, respectivamente, haciendo escala en Tres Ríos, el tren de Cartago y en Heredia y Santo Domingo, el tren de Alajuela.

Suplico á VV. que en el caso fortuito de no poder asistir á dicha instalación, se sirvan autorizar por escrito á uno de los señores Médicos que concurren, para votar en su nombre por los nueve Miembros que deberán componer la Junta de Gobierno.

De VV. atento servidor,

El Secretario,

FRANCISCO E. FONSECA.

Dirección General de Obras Públicas.

SECCIÓN TÉCNICA

A las personas interesadas en la adquisición de solar en la futura ciudad de Santa Clara, se hace saber: que el Agrimensor don Ricardo Alpizar, saldrá el día 15 del presente en comisión para dar posesión á los que de conformidad con el decreto número 6 de 21 de abril de 1882 hayan adquirido el derecho á un solar y lote para agricultura.

Dirección General de Obras Públicas.—San José, 8 de abril de 1895.

10—veces—4

ARANCEL DE ADUANAS

NUEVA EDICIÓN

Habiendo quedado sin efecto, por defectuosa, la edición anterior del *Arancel de Aduanas*, se ha puesto á la venta, desde hoy, la nueva edición, corregida y anotada, al precio de \$ 0-75 centavos el ejemplar.

Almacén Nacional Escolar.—San José, 8 de febrero de 1895.

AL PUBLICO.

La oficina de la Tesorería de la Junta de Caridad, se ha trasladado á la pieza esquina, en la Avenida Central Este, calle 22 Sur, casa de doña Juana Aguilar v. de Echeverría, en la misma manzana del Teatro Nacional en construcción.

Tesorería de la Junta de Caridad. San José, 17 de abril de 1895.

30 veces 2.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Oregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

CUPONES de intereses pagados por el Banco de Costa Rica hasta el 31 de diciembre de 1894.

Valor de cada cupón \$ 4-50

Correspondientes al 30 de Junio de 1893

5	cupones—Serie A.—Números 18 á 22.....	\$	22-50
---	---------------------------------------	----	-------

Correspondientes al 31 de diciembre de 1893

5	cupones—Serie A.—Números 18 á 22.....	\$	22-50
---	---------------------------------------	----	-------

Correspondientes al 30 de Junio de 1894

5	cupones—Serie A.—Números 18 á 22.....	\$	22-50
---	---------------------------------------	----	-------

8	— — — B.—Números 296; 299 á 302; 330; 347; 472	\$	36-00
---	--	----	-------

3	— — — C.—Números 529; 530; 565	\$	13-50
---	--------------------------------------	----	-------

Correspondientes al 31 de diciembre de 1894

239	cupones—Serie A.—Números 1 á 17; 23 á 201; 208 á 250	\$	1075-50
-----	--	----	---------

216	— — — B.—Números 251 á 303; 315 á 323; 330; 332 á 369; 376; 383 á 415; 420 á 500	\$	972-00
-----	--	----	--------

250	— — — C.—Números 501 á 750	\$	1125-00
-----	----------------------------------	----	---------

250	— — — D.—Números 751 á 1000	\$	1125-00
-----	-----------------------------------	----	---------

981	cupones	\$	4414-00
-----	---------------	----	---------

BONOS amortizados por el Banco de Costa Rica, durante el año de 1894.

Valor de cada bono \$ 100-00

3	bonos—Serie A.—Números 1113; 184; 192	\$	300-00
---	---	----	--------

5	— — — B.—Números 268; 376; 397; 440; 448	\$	500-00
---	--	----	--------

7	— — — C.—Números 503; 544; 519; 537; 595; 695; 714	\$	700-00
---	--	----	--------

5	— — — D.—Números 762; 814; 843; 874; 882	\$	500-00
---	--	----	--------

20	bonos	\$	2000-00
----	-------------	----	---------

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—17 de Abril de 1895.

C. PINTO.

A V I S O

La oficina del Promotor Fiscal se ha trasladado al local que se encuentra al lado izquierdo del patio del Palacio Nacional.

San José, 17 de abril de 1895.

LICEO DE COSTA RICA.

Desde el miércoles 3 del corriente, queda abierto el Internado de este establecimiento.

Los padres de los pensionistas deben atenderse á las disposiciones siguientes:

Artículo 29.—El ajuar de los alumnos se compondrá de las siguientes prendas: 1 uniforme de gala; 2 blusas de franela azul; 2 pantalones del mismo color; 6 camisas blancas; 6 calzoncillos; 6 pares de medias; 6 corbatas; 12 pañuelos; 1 frazada de lana; 4 sábanas; 4 fundas; 6 servilletas; 4 toallas; 2 pares de zapatos; 1 saco para la ropa; 1 calzoncillo de baño; 3 cepillos y 1 peine; 1 cubierto completo.

Artículo 30.—El establecimiento proporciona cama, colchón y almohada; pero los alumnos son responsables de la conservación de esos enseres.

Artículo 40.—Los tres vestidos y el cubierto deben ajustarse al modelo que dará la Dirección.

Artículo 50.—Todas las prendas deben marcarse con el número de matrícula y las iniciales del alumno.

Artículo 90.—La pensión, incluyendo el lavado de ropa, será de veinticinco pesos mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Dirección del Liceo de Costa Rica.—San José, 2 de abril de 1895.

El Director,
C. GAGINI.

ARTURO SAENZ

ABOGADO Y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Juana Ortiz, calle del Tranvía.

AVISO AL PUBLICO

Por acuerdo de la Junta de Caridad, se transfiere el Sorteo de la Lotería anunciado para el domingo catorce del corriente, al domingo veintiocho del presente mes.

Tesorería de la Junta de Caridad, San José, 10 de abril de 1895.

8—veces—5

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

Sorteo para el Domingo 28 de abril

de 1895.

\$ 8530 EN PREMIOS.

1	Premio de \$ 2000	\$	2000
"	" " " " 200	"	1000
1	premio de \$ 500	"	500
4	" " " " 200	"	800
5	" " " " 100	"	500
10	" " " " 50	"	500
91	" " " " 20	"	1820

10 aproximaciones de " 20 " " 200

121 terminaciones de " 10 " " 1210

244 premios que importan . \$8530

Cada billete vale \$ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento en las compras no menores de veinticinco billetes.

GERARDO ECHEVERRÍA Y AGUILAR,

DOCTOR EN LEYES,

despacha de Abogado y Notario en su oficina número 19, calle 22 Sur, bajos de la casa de habitación de doña Juana Aguilar de Echeverría, contigua al Teatro nuevo.

San José, 13 de marzo de 1895.

ANUNCIO.

El examen de infancia que practicará la guarnición del Cuartel Principal de Cartago tendrá lugar el jueves 18 del corriente, á las cuatro de la tarde y se efectuará como á continuación se expresa:

1º parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª parte.

Instrucción de Sección y compañía en orden cerrado.

3ª parte.

Manejo del arma y esgrima de la bayoneta.

4ª parte.

Instrucción de Sección y compañía en orden abierto.

5ª tr. pta.

Servicio de campaña.

El Sargento Instructor,
PILAR SOLANO.El encargado de la instrucción,
CELSO BARRONA.

Comandancia de plaza de la provincia de Cartago. 15 de abril de 1895.

Vº Bº

MATEO MOLINA.